

PETITORIO

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 02036438 00000000

Folios: 46

Fecha (AMD): 2002-04-29 16:59:38

Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES



**FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE
2000-3**

1) SOLICITUD DE:			
☒ Patente de invención		☐ Patente de Modelo de Utilidad	
2) SOLICITANTE (71)	Nombre: GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V. Dirección: Av. San Pablo Xochimehuacán No. 7213-E, Col. La Loma, 72230 Puebla, Estado de Puebla, México Lugar de constitución: Puebla, Estado de Puebla, México Domicilio: Puebla, Estado de Puebla, México	IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NIT: ☐ C.E. ☐ OTRO ☐ NÚMERO _____	
3) REPRESENTANTE O APODERADO (74)	Nombre: DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN Dirección: Carrera 11 N°. 93-43 Of. 404 Santafé de Bogotá D.C. Teléfono: 6350835 Fax: 6350824 E. Mail: clarkemodet@clarkemodet.com.co	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT: ☐ C.E. ☐ OTRO ☐ NÚMERO: 41.654.882 TP: 20824 CSJ	
4) INVENTOR (ES)	Nombre: 1. Alberto Corona Carlos 2. Carlos Canales Espinosa de los Monteros 3. Lucía Sánchez Fernández Dirección: todos los anteriores: Av. San Pablo Xochimehuacán No. 7213-E, Col. La Loma, 72230 Puebla, Estado de Puebla, México Domicilio: Puebla, Estado de Puebla, México	IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NIT: ☐ C.E. ☐ OTRO ☐ NÚMERO _____	
5) Título (54) ARTÍCULO ABSORBENTE DESECHABLE CON DOBLE BARRERA ANTI-ESCURRIMIENTOS			
6) Clasificación internacional (51) A61F 13/475, 13/476			
7) PRIORIDAD	33) País de Origen	(32) Fecha	(31) Número de Solicitud
SI ☒ NO ☐	MÉXICO	ABRIL 30, 2001	PA/A/2001/004424
8) Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:			
6 meses ☐	12 meses ☐	18 meses ☐	Otro ☐
9) Comprobante de pago N°. _____ Fecha _____			



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 02036438 00000000
Fecha (AMD): 2002-04-29 16:59:38
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Folios: 46

NIT : 900176099-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 02 - 28.060
FECHA : ABRIL 29 DE 2002

CONSIGNACION

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CLARKE MODET Y CD. COLOMBIA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	0112786	29/04/2002	1.158.000.00

CANT. RENTISTAS	TOTAL CONCEPTO
1 000000-01-00 SOLICITUDES	
02 INVOCACION DE UNA PRIORIDAD EN NU	106.000.00
TOTAL :	\$ 106.000.00

SON CIENTO SEIS MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA RELICADO AL EXPEDIENTE No.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

CONFIDENTIAL

100-2-170

100-378619-100

1944-1945

[illegible]

000001	000002	000003	000004	000005	000006	000007	000008	000009	000010	000011	000012	000013	000014	000015	000016	000017	000018	000019	000020	000021	000022	000023	000024	000025	000026	000027	000028	000029	000030	000031	000032	000033	000034	000035	000036	000037	000038	000039	000040	000041	000042	000043	000044	000045	000046	000047	000048	000049	000050	000051	000052	000053	000054	000055	000056	000057	000058	000059	000060	000061	000062	000063	000064	000065	000066	000067	000068	000069	000070	000071	000072	000073	000074	000075	000076	000077	000078	000079	000080	000081	000082	000083	000084	000085	000086	000087	000088	000089	000090	000091	000092	000093	000094	000095	000096	000097	000098	000099	000100
--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

100-107896

[illegible][illegible]

100

0-100000

10-01117

1945

[illegible]

100

3
Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 02036438 00000000 Folios: 46
Fecha (AMD): 2002-04-29 16:59:38
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176099-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 02 - 28.058
FECHA : ABRIL 29 DE 2002

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Mt. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CLARKE NOBET Y CO. COLOMBIA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	4112786	29/04/2002	1.158.900.00

***** CANT. RENTISTAS *****

CANT. RENTISTAS	TOTAL CONCEPTO
1 00005-01-01 SOLICITUDES	TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN 378.000.00
	TOTAL : \$ 378.000.00

SON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA RELICADO AL EXPEDIENTE No.

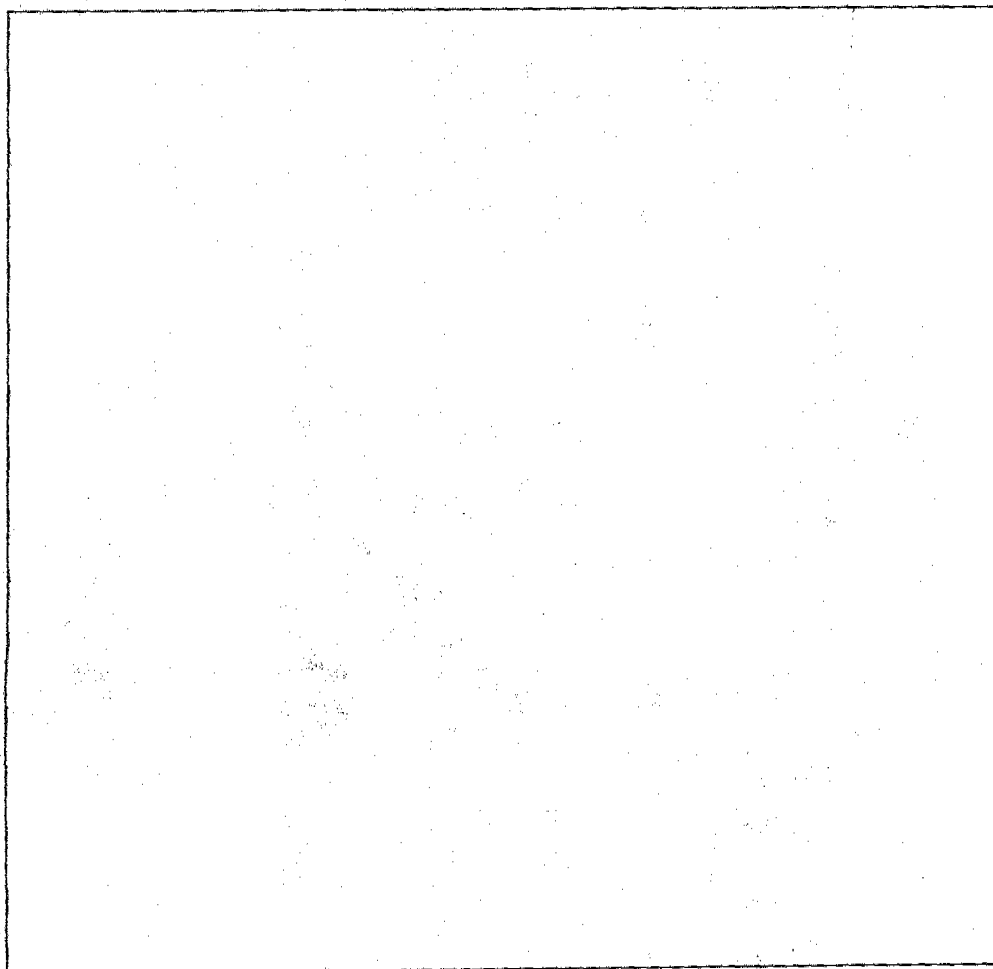
Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

10)

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación
- ☒ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica
- ☒ Poderes, si fuera el caso
- ☒ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante
- ☒ Descripción de la invención
- ☒ Una o más reivindicaciones
- ☒ Dibujos y /o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12 x 12 y 6 x 6 cm

11) FIGURA CARACTERÍSTICA:



12)

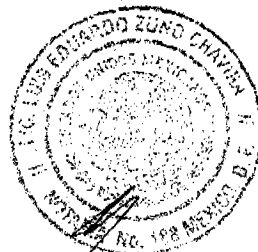
NOMBRE: DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN

FIRMA

C.C. 41.654.882 de Bogotá TP 20824 CSJ



Clarke, Modet & Co. Colombia Ltda.
PROPIEDAD INDUSTRIAL y DERECHOS DE AUTOR
Apartado Aéreo 92397
Santafe de Bogotá, Colombia



PODER

POWER OF ATTORNEY

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

I (we), the undersigned

MANUEL GOMEZ-MAQUEO ARECHIGA

legal representative(s) of

en mi (nuestro) caracter de representante(s) legales de

an organization existing under the laws of

GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V.

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de
MEXICO

and in present execution of its business activity, domiciled at

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en
AV. SAN PABLO XOCHIMEHUACAN N°7213-E
COL. LA LOMA, C.P. 72230, PUEBLA, PUE.
por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a
favor de DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, con Cédula de
Ciudadanía No. 41.654.882 de Bogotá, y tp. 20824 y
CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, con Cédula de Ciudadanía
No. 40.017.374 de Tunja, y tp. 36448, con domicilio en Santa
Fé de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en
nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante
cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente
ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo,
Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo
referente a los siguientes asuntos:

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to DILIA MARIA
RODRIGUEZ D'ALEMAN, identification card No. 41.654.882 of
Bogotá, and tp. 20824 and CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ,
tp. 36448, identification card No. 40.017.374 of Tunja, residing
in Santa Fé de Bogotá, Colombia, to act in the order of their
appointment in behalf of grantor before any entity, authority
and/or natural or juridical person, specially before those
Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration
courts, and/or any other, in all matters concerning the
following:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñanzas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella).
- 5) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 6) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 7) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models, Designs, vegetal varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtention or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.
- 5) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related objet and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 6) To ratify or not the officious agency.
- 7) I (we) hereby appoint the afore mentioned attomeys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute the power of attorney and revoke such substitutions.

Dado y firmado en

Granted and signed at Bogotá, D.C.

a los días de

on this day of

MANUEL GOMEZ-MAQUEO ARECHIGA-APODERADO

Firma / signature

TESTIGO

NORMA ANGELICA MORA GARCIA

AGUSTIN MORALES RIVERA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

ALFREDO BAZUA WITTE

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es SOCIEDAD)

(Poderes otorgados en: El Salvador, Estados Unidos, México y Venezuela)

A los _____ días del mes de _____, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado _____ firmó de su puño y letra el documento que antecede.

2. Conoce al (a) otorgante y que este (a) está legalmente capacitado para el otorgamiento.

3. El otorgante ha firmado el referido documento en su carácter de _____ de la persona jurídica _____

4. La citada persona jurídica con sede en _____ está legalmente constituida, que tiene actualmente existencia legal y que el acto para el cual se ha otorgado este poder está comprendido entre los que constituyen su objeto social.

5. El otorgante tiene efectivamente la representación que ostenta, que esta es legítima y que está facultado para otorgar este poder.

6. Las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me constan porque he tenido a la vista los documentos auténticos.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es INDIVIDUO)

A los _____ días del mes de _____, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en _____ firmó en su presencia el documento que antecede, conoce al otorgante y que este está legalmente capacitado para el otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Consul de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia 1) de la existencia legal de la sociedad, 2) de que esta ejerce actualmente su objeto social, y 3) de que la persona o personas que otorgan el poder están facultadas para hacerlo, dejando constancia así mismo de que tuvo a la vista las pruebas que acrediten tales circunstancias.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is a CORPORATION)

(Powers of attorney granted in: El Salvador, Mexico, U.S.A. and Venezuela)

This _____ day of _____ the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. _____
(name of the person who signs the power of attorney)

_____ of legal age and domiciled in _____ set his hand on the foregoing document.

2. The grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

3. The grantor has executed the foregoing document in his capacity of _____ of the juridical person _____

4. The mentioned juridical person with place of business in _____ is duly organized, has actual legal existence and that the purposes for which the power of attorney is granted are within the scope of its corporate purposes.

5. The grantor has in fact the referred quality and that his/her representation is legal and that he/she is empowered to grant this power of attorney.

6. I have based the above certifications 3, 4 and 5, on the authentic documents which for such purpose were exhibited to me.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is an INDIVIDUAL)

On this _____ day of _____ the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. _____
(name of the person who signs the Power of Attorney)

_____ of legal age and domiciled at _____ signed in his presence the foregoing document, the grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

For all other countries the Colombian Consul or before who it is granted must issue a certification stating 1) the legal existence of the corporation, 2) that the corporate purposes are actually being accomplished, 3) that the person or persons who grant this Power of Attorney are empowered to do it. The Consul will certify also that the documents evidencing those circumstances were exhibited to him.

Esta copia coincide con el original que tuve a la vista.

Bogotá, D.C.

29 ABR 2002

les encomendamos por medio del presente poder, el cual otorgamos en los términos de los artículos 2551, 2555, y 2556 del Código Civil para el Distrito Federal. -----

El mandatario instituido deberá rendir semestralmente cuentas por escrito del ejercicio del presente instrumento enunciando expresamente los poderes otorgados y revocados en nombre de la sociedad mandante. -----

De ustedes Atts. Y Ss. Ss. -----

Por/By: GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V. -----

Firmado -----

Ms. Ruben Fernando Madero González... -----

----- YO, EL LICENCIADO ANTONIO TINOCO LANDA, NOTARIO AUXILIAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCO, DE LA QUE ES TITULAR EL SEÑOR LICENCIADO SERGIO TINOCO LOERA, ACTUANDO CON EL SELLO DEL MISMO, EN EJERCICIO DE LOS DE ESTA CIUDAD, (P U E B L A). -----

---- C E R T I F I C O : Que ante mi compareció el señor RUBEN FERNANDO MADERO GONZALEZ, en su carácter de Administrador Unico de "GRUPO P.I. MABE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE... -----

...y MANIFIESTA: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el documento anverso a esta certificación escrito en idioma español e inglés, que consta de dos hojas tamaño oficio mecanografiadas sólo por el frente, la firma que lo calza, es de su puño y letra y la que emplea para todos sus negocios, por lo que es auténtica; firmando a mayor abundamiento al margen de esta certificación. ----

---- Declarando además bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: -----

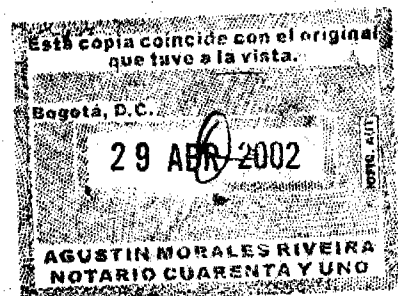
---- Que la EXISTENCIA de la Sociedad que representa, consta en la escritura cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta, del veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en el Protocolo de esta Notaría, cuyo testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, bajo el número ciento treinta y dos, a fojas ciento treinta y dos, tomo once, del Libro Primero Mercantil; que contiene el acto por el que se constituyó "GRUPO P.I. MABE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; y en el instrumento cincuenta y tres mil doscientos veinticinco, del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, otorgado en el Protocolo de esta Notaría, cuyo testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público del Comercio de esta Ciudad, bajo el número ciento sesenta, a fojas ciento sesenta y siete, tomo diecisiete, del Libro Primero Auxiliar; que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, en la que entre otros puntos, se acordó modificar sus estatutos sociales. -----

---- Que Su PERSONALIDAD consta en la escritura cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta, del veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en el Protocolo de esta Notaría, citada anteriormente, en donde consta su designación como Administrador Unico de "GRUPO P.I. MABE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y las facultades que le fueron conferidas para el ejercicio de su cargo; y con el instrumento cincuenta y tres mil doscientos veinticinco, del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, otorgado en el Protocolo de esta Notaría, citado anteriormente, en donde consta su ratificación como Administrador Unico de su representada; personalidad que no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, conservando su valor y fuerza legal original; y la Sociedad que representa se encuentra dentro del término de su duración y legalmente capacitada para contratar y obligarse. -----

---- A solicitud del compareciente, expido la presente CERTIFICACION. -----

---- HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DOY FE. -----

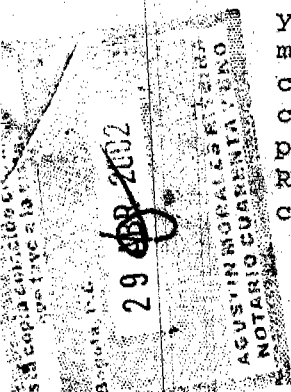
Firmado..." -----



LUIS EDUARDO ZUNO CHAVIRA, Titular de la Notaría Número Ciento Ochenta y Ocho del Distrito Federal, CERTIFICO: -----
Que ante mi compareció el Licenciado Manuel Gómez-Maqueo Arechiga en su carácter de Apoderado de "GRUPO P.I. MABE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, acompañado de sus testigos los Licenciados Norma Angélica Mora García y Alfredo Bazúa Witte, a quienes conozco personalmente y reconocieron como suyas las firmas que aparecen en este documento, en tres fojas útiles, de las cuales las dos primeras van selladas e inicialadas por mí, ratificando su contenido, y me acredita la personalidad que ostenta que no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, con carta poder debidamente ratificada ante el Licenciado Antonio Tinoco Landa, Notario Auxiliar de la Notaría Pública Número Cinco, de la que es Titular el señor Licenciado Sergio Tinoco Loera en Puebla, Estado del mismo nombre, de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho, de la que copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...Por la presente otorgamos a el señor: -----
ING. MANUEL GOMEZ-MAQUEO ARECHIGA, para que ejercite, un poder tan amplio, cumplido y bastante como sea necesario conforme a derecho, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo a la Ley, y para que en nuestro nombre y representación otorgue poderes y firme declaraciones para abogados extranjeros facultándolos para que soliciten, tramiten y obtengan el registro de nuestras marcas, avisos comerciales, patentes, así como el derecho a la publicación de nombres comerciales y cualquier otro derecho de propiedad industrial e intelectual ante las autoridades correspondientes en cada país y, asimismo, la de conservar y defender los derechos derivados de los mismos y todos aquellos derechos de nuestra propiedad que hayan sido registrados o publicados antes de la fecha del presente poder ante cualquier autoridad administrativa en los países en donde se encuentren registradas nuestras marcas, y a solicitar y obtener la inscripción de licencias, cesiones y en general cualquier contrato o convenio que involucre cualesquiera de dichos derechos de propiedad industrial e intelectual. -----

Para el desempeño del mandato que se le otorga, se da a usted las facultades necesarias para que otorgue poderes y faculte a los abogados correspondientes en el extranjero a presentar toda clase de solicitudes y demandas ante cualquier autoridad administrativa o judicial o dar contestación a las que en nuestra contra se presenten; autorizar las firmas de los abogados en el extranjero para que con su firma autoricen toda clase de documentos; pagar derechos e impuestos así como cualquier otro gasto que sea necesario; presentar consentimientos en relación con solicitudes o registros de marcas de terceros; también cancelaciones voluntarias de nuestro registros; hacer limitaciones y aclaraciones en la medida de lo posible, oír, recibir y contestar las notificaciones y resoluciones que se les hagan saber; recurrirlas ante las autoridades competentes, sean judiciales o administrativas, así como presentar y tramitar juicios de amparo, sus incidentes y recursos, y desistirse del mismo juicio o de sus incidentes y recursos u ocurrir a juicios de garantías como tercero perjudicado; substituir el presente poder en favor de la persona o personas que estimen conveniente, reservándose el ejercicio del mismo, así como el otorgar poderes especiales dentro del ámbito de este poder y revocar esas sustituciones y delegaciones y, en fin, para que hayan y practiquen lo necesario para obtener resultado favorable del mandato conferido, e incluyendo la facultad de promover y, consecuentemente, obtener declaraciones de nulidad, caducidad y cancelación de registros de terceros, así como la facultad de perseguir infractores y la de presentar querellas y denuncias. ---
Ratificamos desde ahora y tendremos por firme y valedero todo cuanto hagan ustedes en los negocios cuya protección y procuración



7

POR ACUERDO DEL C. SECRETARIO DE GOBERNACION, la C. Profra. Laura Elena Castillo Saldaña, Subdirectora de Formalización y Control de la Dirección de Coordinación Política con los Poderes de la Unión, CERTIFICA: que el C. Lic. Rogelio Mora Mansino, era Subdirector Consultivo y de Contratos de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos del Gobierno del Distrito Federal el día 22 de diciembre de 1998 y suya la firma que aparece en el presente documento.

México, D. F., a 7 de enero de 1999.

Registro No. 0099
Derechos Pagados \$208.00
S/Boleta # 7854130

Esta Secretaria no se hace responsable del contenido de este documento.

ecp

Laura Elena Castillo Saldaña

SECRETARIA DE GOBERNACION
DIRECCION GRAL. DE GOBIERNO



F. 8 (Consular)

Nº 239012

LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES CERTIFICA:
que..... LA C. PROFRA. LAURA ELENA CASTILLO SALDAÑA, ERA
SUBDIRECTORA DE FORMALIZACION Y CONTROL DE LA DIRECCION
DE COORDINACION POLITICA CON LOS PODERES DE LA UNION EL
07 ENE. 1999

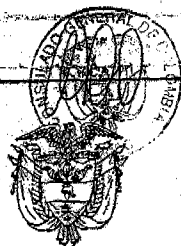
y que es suya la firma que antecede.

11 ENE. 1999

Tlatelolco, D. F. de de 19....

P.O. DEL C. SECRETARIO
P. O. DEL SECRETARIO
EL DELEGADO
Luis Felipe Guizar

ESTA SECRETARIA NO ASUME



Pagados \$222.00 *veintidos dhs*
IMPUESTO DE TIMBRE
Y DERECHOS CONSULARES

No. 0638/106

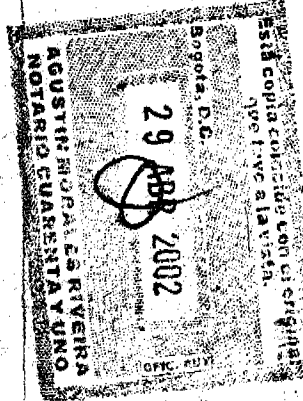
Fecha 18/Enero/1999

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN MEXICO

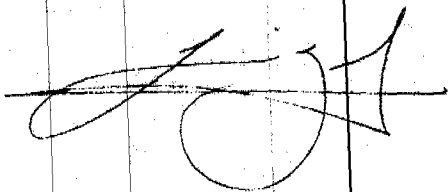
Previa la confrontación correspondiente DA FE de que la firma que aparece en este documento es similar a la REGISTRADA aquí por

Luis Felipe Guizar
S. R. E.

LICIA ALEJANDRA ALFARO CASTILLO
VICECONSUL DE COLOMBIA
MEXICO



Según consta en el acta marcada con el número diecinueve mil
novecientos cincuenta y nueve, de fecha diecisiete de diciembre de
mil novecientos noventa y ocho, ante mí. Doy fe.
México, Distrito Federal, a dieciocho de diciembre de mil
novecientos noventa y ocho. Fd.



09519

LEGALIZACION NUMERO:

Derechos
Pagados: \$ 29.40

Por acuerdo del C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal
LIC. ROGELIOMORA CANSINO, SUBDIRECTOR CONSULTIVO Y DE CONTRATOS
de la Direcc. Gral. Jurídica y de Estudios Legis-
lativos LEGALIZA el sello y la firma que antecede del C. Lic.
LUIS EDUARDO ZUNO CHAVIRA quien es Notario Público
Número - - - 188 - del Distrito Federal en la fecha en que
autorizó el presente documento:

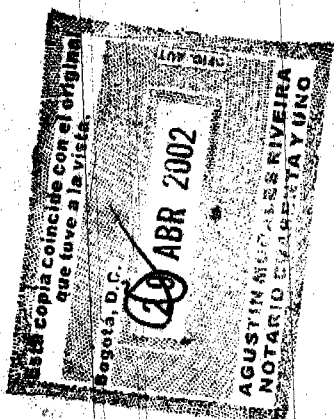
México, D.F. a 22 de diciembre de 1998
bpc.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos
Subdirección Consultiva y de
Contratos

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
A/2064 AB
COPIA FIRMADA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
99 JAN 28 AM 9:41
DEBE DE LEGALIZARSE
SANTAFE DE BOGOTÁ



ARTÍCULO ABSORBENTE DESECHABLE CON
DOBLE BARRERA ANTI-ESCURRIMIENTOS

5

Antecedentes

Los artículos absorbentes desechables se han vuelto parte indispensable en la vida cotidiana de cualquier familia. Por ello, se ha desarrollado una infinidad de propuestas técnicas tendientes a mejorar dichos artículos. Sin embargo, a pesar de esfuerzos considerables en investigación y desarrollo, continúan presentándose algunos problemas en los mismos. Entre éstos, destaca el relativo a los escurrimientos laterales, principalmente de líquidos y semi-líquidos.

10

15

Han surgido una infinidad de propuestas tendientes a corregir los escurrimientos laterales, pero a pesar de que numerosas invenciones han eliminado en buena medida este problema, las mismas no lo han podido solucionar por completo. Con la presente invención se soluciona este problema mediante un diseño de producto que permite incrementar la calidad de los artículos absorbentes desechables, al incorporar en los mismos una doble barrera anti-escurrimientos, la primera de las cuales se coloca adyacente a las orillas laterales de la matriz absorbente sobre la capa superior del artículo, mientras que la segunda barrera se coloca adyacente a las orillas laterales del artículo, de modo que realiza la doble función de barrera y de

20

25

elásticos de pierna.

Entre los sistemas desarrollados para detener los exudados líquidos o semi-líquidos que no son absorbidos rápidamente y quedan flotando sobre la capa superior, están los descritos en las patentes mexicanas Nos. 161,292; 161,320 y 185,778. Las barreras divulgadas en estas patentes se colocan sobre la capa superior del pañal y tienen una orilla fija a la capa superior del mismo y un elemento elástico colocado en la otra orilla para separarla de la capa superior. Estas barreras han demostrado ser efectivas para retardar significativamente el paso de los exudados líquidos o semi-líquidos que quedan flotando sobre la capa superior del pañal, hacia las orillas longitudinales del mismo. Sin embargo, alguna cantidad de exudado puede todavía traspasar estas barreras y llegar a las orillas longitudinales del pañal; por otra parte, los exudados que ya han pasado al núcleo absorbente y tienden a salir por las orillas longitudinales de éste, no encuentran ninguna barrera y fluyen fácilmente hacia las orillas longitudinales del pañal.

Para solucionar el problema de los escurrimientos de los exudados^s que ya han penetrado a la matriz absorbente y tienden a salir por las orillas longitudinales de ésta, la patente de los Estados Unidos No. 3,629,039, cedida a Kimberly-Clark Corporation, propone un método que consiste en doblar hacia arriba los extremos laterales de la capa inferior impermeable y formar una especie de canoa que cubre las partes laterales de la matriz; sin

embargo, este método limita la estructura del artículo absorbente desechable a una matriz absorbente recta, lo que en la actualidad no es deseable.

La patente mexicana No. 174,128 divulga otro tipo de barreras, las cuales son integrales a las aletas laterales del artículo absorbente. En este tipo de barreras, la capa interna termina hacia adentro de una de las orillas de la barrera (orilla próxima) y la orilla distante de la misma tiene un elemento elástico para crear un canal que impida el paso de los líquidos que puedan flotar sobre la capa interna del pañal, de modo que se forman un tipo de barreras externas que estarán en contacto con la piel del usuario, retardando el paso de los exudados líquidos o semi-líquidos a través de las mismas. Además, estas barreras tienen medios de sello que unen la orilla próxima de la barrera al resto artículo absorbente, creando una especie de sello dedicado que retarda el paso de los líquidos; sin embargo, tal como se menciona en el cuerpo de la patente, los líquidos pueden fugarse e infiltrarse más allá de la unión o sello a lo largo de la orilla próxima, llegando hasta las orillas longitudinales del artículo absorbente.

Mediante el presente invento se propone el uso de una doble barrera hidrófoba y/o impermeable colocada en la parte superior del artículo; esta doble barrera consiste en una primera barrera colocada adyacente a las orillas longitudinales de la matriz absorbente, al menos en el área de entrepierna, y una

segunda barrera colocada entre la primera barrera y las orillas longitudinales del artículo, de forma que si algún exudado logra rebasar la primera barrera, encontrará una segunda barrera que lo detendrá, impidiendo su paso hacia las orillas longitudinales del artículo.

Objetivos de la Invención

Un objetivo de la invención consiste en aportar una mejor solución al problema de los escurrimientos laterales en los artículos absorbentes desechables.

Otro objetivo de la invención se refiere a que esta solución sea factible y de fácil aplicación.

Un objetivo adicional de la invención consiste en que las barreras anti-escurrimientos sean cómodas y no causen molestias al usuario.

Breve Descripción de los Dibujos

En la figura 1 se muestra un pañal con todos sus componentes, incluyendo las barreras de la presente invención.

La figura 2 es un corte a lo largo de la línea A-A' de la figura 1.

Las figuras 3, 4 y 5 muestran un alternativas de la presente invención.

Descripción Detallada de la Invención

El término "artículo absorbente desechable" se refiere a artículos que absorben y contienen los exudados del cuerpo y que se descartan después del uso. La presente descripción se hará

con base en un pañal desechable para bebés, entendiéndose que puede aplicarse también a otro tipo de artículos absorbentes desechables, tales como pañales desechables para adultos incontinentes, calzones entrenadores y toallas sanitarias femeninas.

Haciendo referencia a la figura No. 1, se muestra un pañal desechable formado por una capa superior (40) permeable a los líquidos, una capa inferior (42) impermeable a los líquidos, una matriz absorbente (44) colocada entre ambas capas superior e inferior, un par de lengüetas de cinta (56) adheridas a las capas superior e inferior en la parte de cintura trasera del pañal y que, conjuntamente con la o las bandas (58) que se encuentran en la parte frontal y sobre la capa externa, forman el sistema de sujeción del pañal, y uno o varios miembros elásticos de cintura (62). En una modalidad de la invención, las capas superior (40) e inferior (42) son co-términas y se extienden más allá de los márgenes de la matriz absorbente (44), formando el contorno del pañal. Todos los componentes del pañal se unen empleando técnicas convencionales bien conocidas por los técnicos en la materia. Por ejemplo, los componentes pueden unirse por medio de uniones térmicas o ultrasónicas; sin embargo el método más común para unirlos implica el uso de adhesivos fundidos en caliente sensibles a la presión, los cuales también son bien conocidos por los técnicos en la materia.

El artículo absorbente de la presente invención tiene

una parte frontal (70), una parte trasera (72) y una zona de entrepierna (74); la parte frontal es la que quedará precisamente por la parte de cintura y cadera frontales del usuario durante el uso, la parte trasera quedará colocada por las partes de cintura y cadera trasera del mismo, mientras que la parte o zona de entrepierna es la que quedará colocada entre las piernas del usuario durante el uso. Por otro lado, el artículo tiene dos orillas longitudinales y dos orillas transversales que delimitan el mismo.

El pañal de la presente invención tiene además dos barreras laterales anti-escurrimientos a cada lado de la matriz absorbente (44) del mismo: una primera barrera (66) y una segunda barrera (64), tal como se puede apreciar en las figuras 1, y 2. Ambas barreras, la primera (66) y la segunda (64), se unen a la parte superior del artículo por cualquier medio conocido y se forman mediante una película de un material hidrófobo y/o impermeable y que permite el paso del vapor, tal como tela no tejida, polietileno micro-perforado, una película laminada de tela no tejida y polietileno respirable, o bien cualquier otro material que tenga las características descritas.

En lo sucesivo, se describirán la primera (66) y segunda (64) barreras de un solo lado del pañal (izquierdo o derecho), entendiéndose que se coloca otro par de barreras primera y segunda del lado opuesto del mismo. La primera barrera anti-escurrimientos (66) se coloca adyacente a cada una de las

14

orillas longitudinales de la matriz absorbente (44) en la zona de entrepierna (74) del pañal y abarca todo el largo del mismo. Esta primera barrera (66) tiene una orilla fija (30) y una orilla alejada (32), como se puede observar en la figura 2, que es un corte a lo largo de la línea A-A' de la figura 1. Cada orilla fija (30) está unida a todo lo largo del pañal adyacente a las orillas longitudinales de la matriz absorbente en el área de entrepierna, sobre la capa superior (40) del mismo mediante adhesivo, ultrasonido, calor o cualquier otro medio. La orilla alejada (32), como su nombre lo indica, está separada o alejada de la capa superior del pañal (40) mediante uno o varios miembros elásticos (34). Esta primera barrera tiene una zona de la orilla alejada (32) unida a la capa superior del pañal por las partes frontal y trasera del mismo, es decir, la zona de la orilla alejada (32) más cercana a las orillas transversales del pañal está unida a la capa superior (40) del pañal en una porción cuya longitud varía entre alrededor de (3 y 8 cm; esta unión se forma con el fin de que las barreras no se doblen hacia fuera y se cree una verdadera barrera de contención.

La segunda barrera anti-escurrimientos (64) se coloca adyacente a la primera barrera anti-escurrimientos (66), entre la primera barrera anti-escurrimientos (66) y las orillas longitudinales del pañal en la zona de entrepierna del mismo. Ésta tiene también una orilla fija (36) unida a la capa superior del pañal, una orilla alejada (37) y uno o varios miembros elásticos que

15
5
alejan a la orilla alejada de la superficie superior del pañal;
de igual forma que la primera barrera (66), la segunda barrera
anti-escurrimientos (64) abarca todo^a la longitud del artículo y
tiene sus extremos más cercanos a las orillas transversales del
pañal unidos a la capa superior en una longitud que varía entre
alrededor de 3 y 8 cm. Sin embargo, puede abarcar únicamente la
zona de entrepierna del artículo, es decir, no llegar hasta las
orillas transversales del mismo. De esta forma, la segunda
barrera (64) funciona en lugar de elásticos de pierna y tiene la
doble función de ajustar el artículo hacia las piernas del
usuario y la de detener el paso de cualquier tipo de exudado que
pueda llegar hasta ella. Ésta tiene una altura máxima igual a la
altura de la primera barrera (66), sin embargo la altura
preferida para la segunda barrera(64) es del 50% de la altura de
15 la primera barrera (66).

Las dos barreras primera (66) y segunda (64) son de
preferencia del mismo material y se forman a partir de una sola
película que se coloca sobre la superficie del pañal, tal y como
se muestra en las figuras 2 y 3.

20 Así, se forma un sistema que realmente funciona para
detener el paso de cualquier tipo de exudado hacia las orillas
longitudinales del pañal.

25 En una modalidad del invento, la capa superior
permeable (40) no llega hasta las orillas longitudinales del
pañal sino que se prolonga más allá de cada una de las orillas

fijas (30) de la primera barrera (66) pero termina hacia adentro de la orilla fija (36) de la segunda barrera (64), tal y como se muestra en la figura 3. Del mismo modo que en la modalidad anterior, la altura máxima de la segunda barrera (64) es igual a la altura de la primera barrera (66); sin embargo la altura preferida de la segunda barrera (64) es igual al 50% de la altura de la primera barrera (66).

Por otro lado, la primera y segunda barreras se pueden formar a partir de dos películas, tal y como se muestra en la figura 4; estas películas pueden ser del mismo material o de materiales diferentes. Ambas barreras están colocadas sobre la capa superior permeable (40).

En otra forma de realización alternativa de la presente invención, las barreras primera y segunda (66) y (64), respectivamente, son formadas a partir de dos películas; éstas pueden ser del mismo material o de materiales diferentes. La primera barrera (66) termina hacia fuera de la orilla fija (36) de la segunda barrera (64), mientras que la capa superior permeable (40) termina hacia adentro de la orilla fija (36) de la segunda barrera (64), tal como se puede ver en la figura 5.

Si bien la invención ha sido descrita en función de formas de realización actualmente preferidas, es evidente que los técnicos en la materia podrán idear cambios o modificaciones, pretendiéndose que tales cambios o modificaciones queden comprendidos dentro de los alcances y el espíritu de la inven-

REIVINDICACIONES

5 1. Un artículo absorbente desechable, formado por una capa superior permeable, una capa inferior impermeable, una matriz absorbente colocada entre ambas capas, bandas elásticas de cintura y un sistema de sujeción, tanto el artículo como la matriz absorbente del mismo teniendo dos orillas longitudinales, dos orillas transversales y una zona de entrepierna en la parte por la cual el artículo estará en contacto con la entrepierna del usuario cuando el mismo esté en uso, **caracterizado porque** tiene una primera barrera anti-escurrimientos colocada en la parte superior del artículo y adyacente a cada una de las orillas longitudinales de la matriz absorbente en la zona de entrepierna y que se extiende a todo lo largo del artículo, y una segunda barrera anti-escurrimientos colocada en la parte superior del artículo en forma adyacente a la primera barrera, entre ésta y cada una de las orillas longitudinales del artículo en la zona de entrepierna y que se extiende a todo lo largo del artículo.

15 2. Un artículo absorbente desechable, como se describe en la reivindicación 1, **caracterizado porque** ambas barreras, primera y segunda, se forman a partir de una sola película.

20 3. Un artículo absorbente desechable, como se describe en la reivindicación 1, **caracterizado porque** cada una de las barreras primera y segunda son formadas a partir de películas diferentes, ambas películas siendo del mismo material.

25 4. Un artículo absorbente desechable, como se describe

- 12 -

en la reivindicación 1, **caracterizado porque** cada una de las barreras primera y segunda son formadas a partir de películas diferentes, ambas películas siendo de diferentes materiales.

5 5. Un artículo absorbente desechable, como se describe en las reivindicaciones anteriores, **caracterizado porque** la primera barrera tiene una orilla fija unida adyacente a cada una de las orillas longitudinales de la matriz absorbente en la zona de entrepierna y una orilla alejada que está separada de la capa superior del artículo mediante un miembro elástico, la barrera extendiéndose a todo lo largo del artículo absorbente desechable.

15 6. Un artículo absorbente desechable, como se describe en las reivindicaciones anteriores, **caracterizado porque** la segunda barrera anti-escurrimientos tiene una orilla fija unida en forma adyacente a la orilla fija de la primera barrera, entre la orilla fija de la primera barrera y las orillas longitudinales del artículo y una orilla alejada que está separada de la superficie superior del artículo mediante un miembro elástico, la barrera extendiéndose de preferencia a todo lo largo del artículo absorbente desechable.

20 7. Un artículo absorbente desechable, como se describe en las reivindicaciones 1 a 5, **caracterizado porque** la segunda barrera anti-escurrimientos tiene una orilla fija unida en forma adyacente a la orilla fija de la primera barrera, entre la orilla fija de la primera barrera y las orillas longitudinales del artículo, y una orilla alejada que está separada de la superficie

25

superior del artículo mediante un miembro elástico, dicha segunda barrera abarcando únicamente la zona de entrepierna del artículo.

8. Un artículo absorbente desechable, como se describe en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, **caracterizado porque** la altura máxima de la segunda barrera anti-escurrimientos es igual a la altura de la primera barrera anti-escurrimientos.

9. Un artículo absorbente desechable, como se describe en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, **caracterizado porque** la altura preferida para la segunda barrera anti-escurrimientos es igual al 50% de la altura de la primera barrera anti-escurrimientos.

10. Un artículo absorbente desechable, como se describe en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, **caracterizado porque** el material de la o las películas que forman la primera y segunda barreras anti-escurrimientos es hidrófobo.

11. Un artículo absorbente desechable, como se describe en las reivindicaciones 1 a 9, **caracterizado porque** el material de la o las películas que forman la primera y segunda barreras anti-escurrimientos es impermeable.

12. Un artículo absorbente desechable, como se describe en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, **caracterizado porque** la capa superior permeable es co-términa con la capa inferior impermeable, y las barreras anti-escurrimientos primera y segunda están unidas a dicha capa superior permeable.

13. Un artículo absorbente desechable, como se

describe en las reivindicaciones 1 a 11, **caracterizado porque** la capa superior permeable termina hacia fuera de la orilla fija de la primera barrera anti-escurrimientos y hacia adentro de la orilla fija de la segunda barrera anti-escurrimientos a cada lado del artículo.

5

14. Un artículo absorbente desechable, como se describe en las reivindicaciones 1, 3 a 11 y 13, **caracterizado porque** la película que forma la primera barrera termina hacia fuera de la orilla fija de la segunda barrera.

15. Un artículo absorbente desechable, como se describe en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, **caracterizado porque** el artículo es un pañal desechable para bebés o para adultos incontinentes.

16. Un artículo absorbente desechable, como se describe en las reivindicaciones 1 a 14, **caracterizado porque** el artículo es un calzón absorbente desechable.

15

Resumen

La presente invención se refiere a un artículo absorbente desechable formado por una capa superior permeable, una capa inferior impermeable, una matriz absorbente colocada entre ambas capas, bandas elásticas de cintura y un sistema de sujeción. Tanto el artículo como la matriz absorbente del mismo tienen dos orillas longitudinales, dos orillas transversales y una zona de entrepierna en la parte por la cual el artículo estará en contacto con la entrepierna del usuario cuando el mismo este en uso, de modo que tiene dos barreras laterales anti-escurrimientos: una primera barrera colocada en la parte superior del artículo y adyacente a cada una de las orillas longitudinales de la matriz absorbente en la zona de entrepierna y que se extiende a todo lo largo del artículo y una segunda barrera anti-escurrimientos colocada en la parte superior del artículo en forma adyacente a la primera barrera, entre ésta y cada una de las orillas longitudinales del artículo en la zona de entrepierna y que se extiende de preferencia a todo lo largo del artículo.

1/2

Figura 1

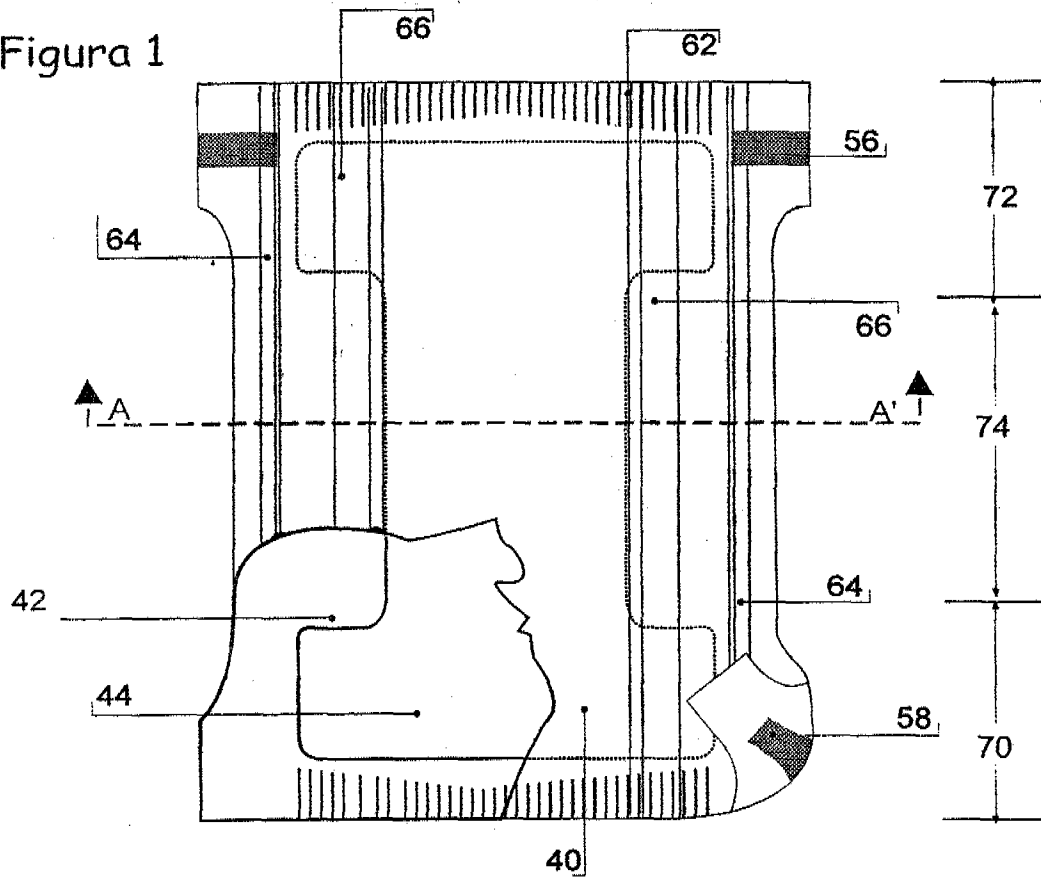
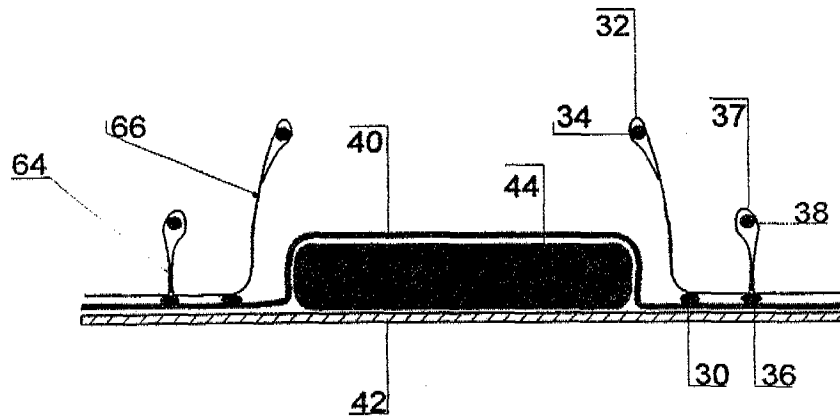


Figura 2



66?
64?

Figura 3

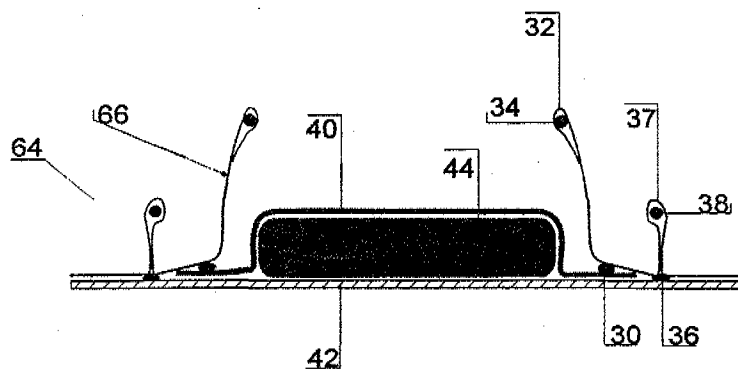


Figura 4

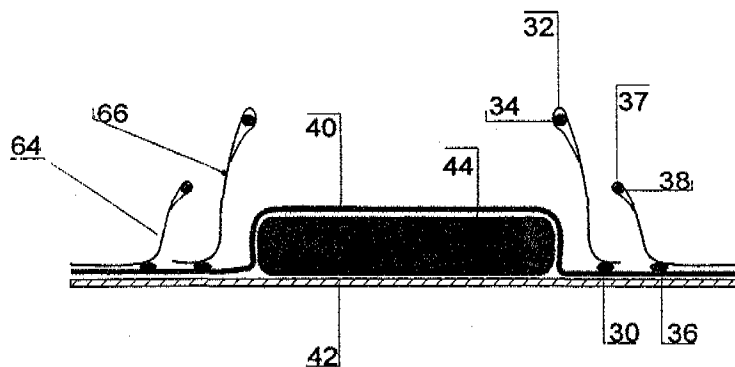
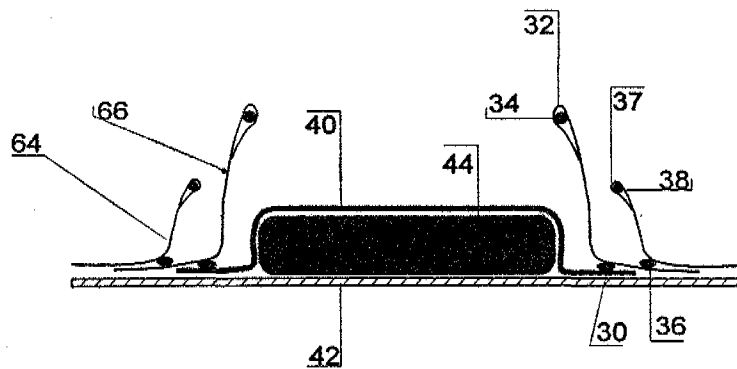


Figura 5





25

COPIA CERTIFICADA

Por la presente certifico que los documentos adjuntos son copia exacta - SOLICITUD, DESCRIPCION Y DIBUJOS - - - - de solicitud de PATENTE número PA/a/2001/004424 presentada en este Organismo, con fecha 30 de abril 2001.

México, D.F., 12 de abril 2002.

LA COORDINADORA DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES.

T.B.A. YOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ.



- ☒ Solicitud de Patente
☐ Solicitud de Registro de Modelo de Utilidad
☐ Solicitud de Registro de Diseño Industrial

☐ Modelo ☐ Dibujo

Uso exclusivo Delegaciones y
Subdelegaciones de SECOFI y
Oficinas Regionales del IMPI.

Uso exclusivo del IMPI

2001 MAY 2 2 PM 4 35 PA/a/2001/004424

Folio de entrada

No. de folio de entrada

DIRECCION DE PATENTES

Fecha y hora de recepción

Fecha y hora de presentación

Antes de llenar la forma lee las consideraciones generales al reverso

DATOS DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S)

El solicitante es el inventor(*) ☐ El solicitante es el causahabiente ☒

1) Nombre (s): GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V.

2) Nacionalidad (es): MEXICANA

3) Domicilio; calle, número, colonia y código postal:
AV. SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN NO. 7213-E, COL. LA LOMA, C.P. 72230

Población, Estado y País: PUEBLA, PUEBLA, MÉXICO

(*) Debe llenar el siguiente recuadro

4) Teléfono (clave):

5) Fax (clave):

DATOS DEL (DE LOS) INVENTOR(ES)

6) Nombre (s): ALBERTO CORONA CARLOS; CARLOS CANALES ESPINOSA DE LOS MONTEROS; y LUCÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

7) Nacionalidad (es): MEXICANA (TODOS)

8) Domicilio; calle, número, colonia y código postal:
AV. SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN NO. 7213-E, COL. LA LOMA, C.P. 72230

Población, Estado y País: PUEBLA, PUEBLA, MÉXICO

9) Teléfono (clave):

10) Fax (clave):

DATOS DEL (DE LOS) APODERADO(S)

11) Nombre (s): MANUEL GÓMEZ-MAQUEO ARÉCHIGA

12) R G P: 10721

13) Domicilio; calle, número, colonia y código postal:

PRIMERA CERRADA DEL PEDREGAL NO. 36, COL. COYOACÁN, C.P. 04000

Población, Estado y País: MÉXICO, D.F., MÉXICO 14) Teléfono (clave): 5659-5115 15) Fax (clave): 5659-8671

16) Personas Autorizadas: NORMA ANGÉLICA MORA GARCÍA, ALFREDO GÓMEZ-MAQUEO A., ESTEBAN GÓMEZ-MAQUEO A., y RAMÓN GUZMÁN FERREYRA

17) Denominación o Título de la invención:
ARTÍCULO ABSORBENTE DESECHABLE CON DOBLE BARRERA ANTI-ESCURRIMIENTOS

18) Fecha de divulgación previa

19) Clasificación Internacional

uso exclusivo del IMPI

Día Mes Año

20) Divisional de la solicitud

21) Fecha de presentación

Número

Figura jurídica

Día Mes Año

22) Prioridad Reclamada:

País

Día

Mes

Año

No. de serie

Lista de verificación (uso Interno)

- ☒ Comprobante de pago de la tarifa.
☒ Descripción y reivindicación (es) de la invención
☒ Dibujo (s) en su caso
☒ Resumen de la descripción de la invención
☒ Documento que acredite la personalidad del apoderado

- ☐ Documento de cesión de derechos
☐ Constancia de depósito de material biológico
☐ Documento (s) comprobatorio(s) de divulgación previa
☐ Documento (s) de prioridad
☐ Traducción

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en esta solicitud son ciertos.

MANUEL GÓMEZ-MAQUEO ARÉCHIGA

Nombre y firma del solicitante o su apoderado

México, D.F. 30 DE ABRIL DE 2001

Reglamento de la Ley de Propiedad Industrial

27

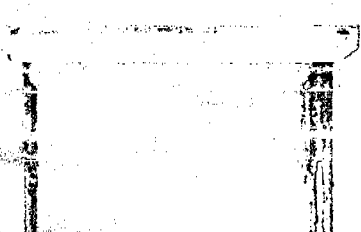
ARTÍCULO ABSORBENTE DESECHABLE CON
DOBLE BARRERA ANTI-ESCURRIMIENTOS

5

Antecedentes

10 Los artículos absorbentes desechables se han vuelto parte indispensable en la vida cotidiana de cualquier familia. Por ello, se ha desarrollado una infinidad de propuestas técnicas tendientes a mejorar dichos artículos. Sin embargo, a pesar de esfuerzos considerables en investigación y desarrollo, continúan presentándose algunos problemas en los mismos. Entre éstos, destaca el relativo a los escurrimientos laterales, principalmente de líquidos y semi-líquidos.

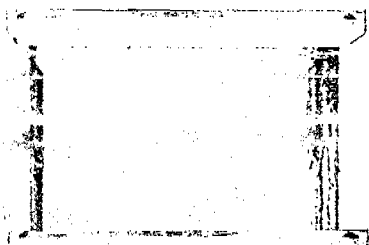
15 Han surgido una infinidad de propuestas tendientes a corregir los escurrimientos laterales, pero a pesar de que numerosas invenciones han eliminado en buena medida este problema, las mismas no lo han podido solucionar por completo. Con la presente invención se soluciona este problema mediante un
20 diseño de producto que permite incrementar la calidad de los artículos absorbentes desechables, al incorporar en los mismos una doble barrera anti-escurrimientos, la primera de las cuales se coloca adyacente a las orillas laterales de la matriz absorbente sobre la capa superior del artículo, mientras que la
25 segunda barrera se coloca adyacente a las orillas laterales del artículo, de modo que realiza la doble función de barrera y de



elásticos de pierna.

Entre los sistemas desarrollados para detener los exudados líquidos o semi-líquidos que no son absorbidos rápidamente y quedan flotando sobre la capa superior, están los descritos en las patentes mexicanas Nos. 161,292; 161,320 y 185,778. Las barreras divulgadas en estas patentes se colocan sobre la capa superior del pañal y tienen una orilla fija a la capa superior del mismo y un elemento elástico colocado en la otra orilla para separarla de la capa superior. Estas barreras han demostrado ser efectivas para retardar significativamente el paso de los exudados líquidos o semi-líquidos que quedan flotando sobre la capa superior del pañal, hacia las orillas longitudinales del mismo. Sin embargo, alguna cantidad de exudado puede todavía traspasar estas barreras y llegar a las orillas longitudinales del pañal; por otra parte, los exudados que ya han pasado al núcleo absorbente y tienden a salir por las orillas longitudinales de éste, no encuentran ninguna barrera y fluyen fácilmente hacia las orillas longitudinales del pañal.

Para solucionar el problema de los escurrimientos de los exudado que ya han penetrado a la matriz absorbente y tienden a salir por las orillas longitudinales de ésta, la patente de los Estados Unidos No. 3,629,039, cedida a Kimberly-Clark Corporation, propone un método que consiste en doblar hacia arriba los extremos laterales de la capa inferior impermeable y formar una especie de canoa que cubre las partes laterales de la matriz; sin

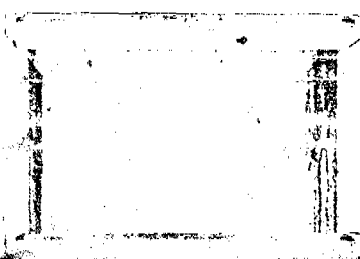


-3-

embargo, este método limita la estructura del artículo absorbente desechable a una matriz absorbente recta, lo que en la actualidad no es deseable.

La patente mexicana No. 174,128 divulga otro tipo de barreras, las cuales son integrales a las aletas laterales del artículo absorbente. En este tipo de barreras, la capa interna termina hacia adentro de una de las orillas de la barrera (orilla próxima) y la orilla distante de la misma tiene un elemento elástico para crear un canal que impida el paso de los líquidos que puedan flotar sobre la capa interna del pañal, de modo que se forman un tipo de barreras externas que estarán en contacto con la piel del usuario, retardando el paso de los exudados líquidos o semi-líquidos a través de las mismas. Además, estas barreras tienen medios de sello que unen la orilla próxima de la barrera al resto artículo absorbente, creando una especie de sello dedicado que retarda el paso de los líquidos; sin embargo, tal como se menciona en el cuerpo de la patente, los líquidos pueden fugarse e infiltrarse más allá de la unión o sello a lo largo de la orilla próxima, llegando hasta las orillas longitudinales del artículo absorbente.

Mediante el presente invento se propone el uso de una doble barrera hidrófoba y/o impermeable colocada en la parte superior del artículo; esta doble barrera consiste en una primera barrera colocada adyacente a las orillas longitudinales de la matriz absorbente, al menos en el área de entrepierna, y una



segunda barrera colocada entre la primera barrera y las orillas longitudinales del artículo, de forma que si algún exudado logra rebasar la primera barrera, encontrará una segunda barrera que lo detendrá, impidiendo su paso hacia las orillas longitudinales del artículo.

Objetivos de la Invención

Un objetivo de la invención consiste en aportar una mejor solución al problema de los escurrimientos laterales en los artículos absorbentes desechables.

Otro objetivo de la invención se refiere a que esta solución sea factible y de fácil aplicación.

Un objetivo adicional de la invención consiste en que las barreras anti-escurrimientos sean cómodas y no causen molestias al usuario.

Breve Descripción de los Dibujos

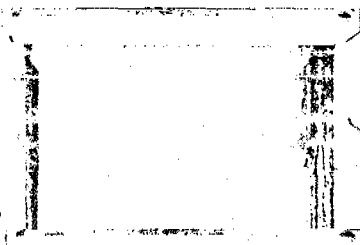
En la figura 1 se muestra un pañal con todos sus componentes, incluyendo las barreras de la presente invención.

La figura 2 es un corte a lo largo de la línea A-A' de la figura 1.

Las figuras 3, 4 y 5 muestran un alternativas de la presente invención.

Descripción Detallada de la Invención

El término "artículo absorbente desechable" se refiere a artículos que absorben y contienen los exudados del cuerpo y que se descartan después del uso. La presente descripción se hará

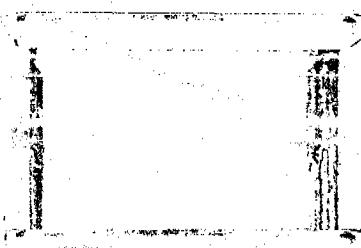


-5-

con base en un pañal desechable para bebés, entendiéndose que puede aplicarse también a otro tipo de artículos absorbentes desechables, tales como pañales desechables para adultos incontinentes, calzones entrenadores y toallas sanitarias femeninas.

Haciendo referencia a la figura No. 1, se muestra un pañal desechable formado por una capa superior (40) permeable a los líquidos, una capa inferior (42) impermeable a los líquidos, una matriz absorbente (44) colocada entre ambas capas superior e inferior, un par de lengüetas de cinta (56) adheridas a las capas superior e inferior en la parte de cintura trasera del pañal y que, conjuntamente con la o las bandas (58) que se encuentran en la parte frontal y sobre la capa externa, forman el sistema de sujeción del pañal, y uno o varios miembros elásticos de cintura (62). En una modalidad de la invención, las capas superior (40) e inferior (42) son co-términas y se extienden más allá de los márgenes de la matriz absorbente (44), formando el contorno del pañal. Todos los componentes del pañal se unen empleando técnicas convencionales bien conocidas por los técnicos en la materia. Por ejemplo, los componentes pueden unirse por medio de uniones térmicas o ultrasónicas; sin embargo el método más común para unirlos implica el uso de adhesivos fundidos en caliente sensibles a la presión, los cuales también son bien conocidos por los técnicos en la materia.

El artículo absorbente de la presente invención tiene

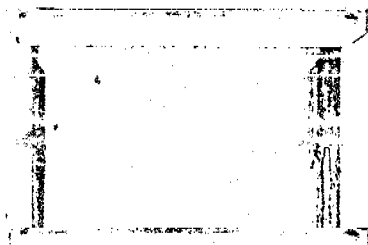


-6-

una parte frontal (70), una parte trasera (72) y una zona de entrepierna (74); la parte frontal es la que quedará precisamente por la parte de cintura y cadera frontales del usuario durante el uso, la parte trasera quedará colocada por las partes de cintura y cadera trasera del mismo, mientras que la parte o zona de entrepierna es la que quedará colocada entre las piernas del usuario durante el uso. Por otro lado, el artículo tiene dos orillas longitudinales y dos orillas transversales que delimitan el mismo.

El pañal de la presente invención tiene además dos barreras laterales anti-escurrimientos a cada lado de la matriz absorbente (44) del mismo: una primera barrera (66) y una segunda barrera (64), tal como se puede apreciar en las figuras 1, y 2. Ambas barreras, la primera (66) y la segunda (64), se unen a la parte superior del artículo por cualquier medio conocido y se forman mediante una película de un material hidrófobo y/o impermeable y que permite el paso del vapor, tal como tela no tejida, polietileno micro-perforado, una película laminada de tela no tejida y polietileno respirable, o bien cualquier otro material que tenga las características descritas.

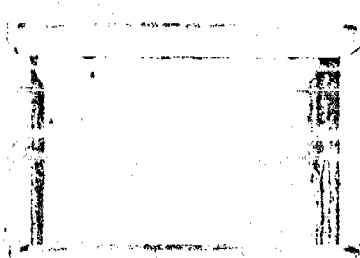
En lo sucesivo, se describirán la primera (66) y segunda (64) barreras de un solo lado del pañal (izquierdo o derecho), entendiéndose que se coloca otro par de barreras primera y segunda del lado opuesto del mismo. La primera barrera anti-escurrimientos (66) se coloca adyacente a cada una de las



-7-

orillas longitudinales de la matriz absorbente (44) en la zona de entrepierna (74) del pañal y abarca todo el largo del mismo. Esta primera barrera (66) tiene una orilla fija (30) y una orilla alejada (32), como se puede observar en la figura 2, que es un corte a lo largo de la línea A-A' de la figura 1. Cada orilla fija (30) está unida a todo lo largo del pañal adyacente a las orillas longitudinales de la matriz absorbente en el área de entrepierna, sobre la capa superior (40) del mismo mediante adhesivo, ultrasonido, calor o cualquier otro medio. La orilla alejada (32), como su nombre lo indica, está separada o alejada de la capa superior del pañal (40) mediante uno o varios miembros elásticos (34). Esta primera barrera tiene una zona de la orilla alejada (32) unida a la capa superior del pañal por las partes frontal y trasera del mismo, es decir, la zona de la orilla alejada (32) más cercana a las orillas transversales del pañal está unida a la capa superior (40) del pañal en una porción cuya longitud varía entre alrededor de 3 y 8 cm; esta unión se forma con el fin de que las barreras no se doblen hacia fuera y se cree una verdadera barrera de contención.

La segunda barrera anti-escurrimientos (64) se coloca adyacente a la primera barrera anti-escurrimientos (66), entre la primera barrera anti-escurrimientos (66) y las orillas longitudinales del pañal en la zona de entrepierna del mismo. Ésta tiene también una orilla fija (36) unida a la capa superior del pañal, una orilla alejada (37) y uno o varios miembros elásticos que



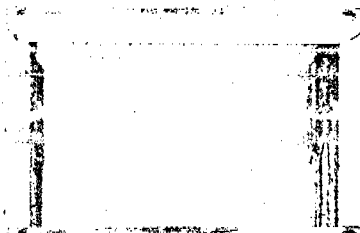
-8-

alejan a la orilla alejada de la superficie superior del pañal; de igual forma que la primera barrera (66), la segunda barrera anti-escurrimientos (64) abarca todo la longitud del artículo y tiene sus extremos más cercanos a las orillas transversales del pañal unidos a la capa superior en una longitud que varía entre alrededor de 3 y 8 cm. Sin embargo, puede abarcar únicamente la zona de entrepierna del artículo, es decir, no llegar hasta las orillas transversales del mismo. De esta forma, la segunda barrera (64) funciona en lugar de elásticos de pierna y tiene la doble función de ajustar el artículo hacia las piernas del usuario y la de detener el paso de cualquier tipo de exudado que pueda llegar hasta ella. Ésta tiene una altura máxima igual a la altura de la primera barrera (66), sin embargo la altura preferida para la segunda barrera (64) es del 50% de la altura de la primera barrera (66).

Las dos barreras primera (66) y segunda (64) son de preferencia del mismo material y se forman a partir de una sola película que se coloca sobre la superficie del pañal, tal y como se muestra en las figuras 2 y 3.

Así, se forma un sistema que realmente funciona para detener el paso de cualquier tipo de exudado hacia las orillas longitudinales del pañal.

En una modalidad del invento, la capa superior permeable (40) no llega hasta las orillas longitudinales del pañal sino que se prolonga más allá de cada una de las orillas



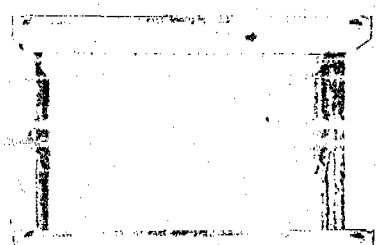
5 fijas (30) de la primera barrera (66) pero termina hacia adentro de la orilla fija (36) de la segunda barrera (64), tal y como se muestra en la figura 3. Del mismo modo que en la modalidad anterior, la altura máxima de la segunda barrera (64) es igual a la altura de la primera barrera (66); sin embargo la altura preferida de la segunda barrera (64) es igual al 50% de la altura de la primera barrera (66).

Por otro lado, la primera y segunda barreras se pueden formar a partir de dos películas, tal y como se muestra en la figura 4; estas películas pueden ser del mismo material o de materiales diferentes. Ambas barreras están colocadas sobre la capa superior permeable (40).

15 En otra forma de realización alternativa de la presente invención, las barreras primera y segunda (66) y (64), respectivamente, son formadas a partir de dos películas; éstas pueden ser del mismo material o de materiales diferentes. La primera barrera (66) termina hacia fuera de la orilla fija (36) de la segunda barrera (64), mientras que la capa superior permeable (40) termina hacia adentro de la orilla fija (36) de la segunda barrera (64), tal como se puede ver en la figura 5.

20 Si bien la invención ha sido descrita en función de formas de realización actualmente preferidas, es evidente que los técnicos en la materia podrán idear cambios o modificaciones, pretendiéndose que tales cambios o modificaciones queden comprendidos dentro de los alcances y el espíritu de la inven-

25



REIVINDICACIONES

1. Un artículo absorbente desechable, formado por una capa superior permeable, una capa inferior impermeable, una matriz absorbente colocada entre ambas capas, bandas elásticas de cintura y un sistema de sujeción, tanto el artículo como la matriz absorbente del mismo teniendo dos orillas longitudinales, dos orillas transversales y una zona de entrepierna en la parte por la cual el artículo estará en contacto con la entrepierna del usuario cuando el mismo esté en uso, **caracterizado porque** tiene una primera barrera anti-escurrimientos colocada en la parte superior del artículo y adyacente a cada una de las orillas longitudinales de la matriz absorbente en la zona de entrepierna y que se extiende a todo lo largo del artículo, y una segunda barrera anti-escurrimientos colocada en la parte superior del artículo en forma adyacente a la primera barrera, entre ésta y cada una de las orillas longitudinales del artículo en la zona de entrepierna y que se extiende a todo lo largo del artículo.

2. Un artículo absorbente desechable, como se describe en la reivindicación 1, **caracterizado porque** ambas barreras, primera y segunda, se forman a partir de una sola película.

3. Un artículo absorbente desechable, como se describe en la reivindicación 1, **caracterizado porque** cada una de las barreras primera y segunda son formadas a partir de películas diferentes, ambas películas siendo del mismo material.

4. Un artículo absorbente desechable, como se describe

- 12 -

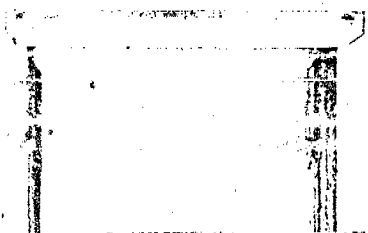
en la reivindicación 1, **caracterizado porque** cada una de las barreras primera y segunda son formadas a partir de películas diferentes, ambas películas siendo de diferentes materiales.

5 5. Un artículo absorbente desechable, como se describe en las reivindicaciones anteriores, **caracterizado porque** la primera barrera tiene una orilla fija unida adyacente a cada una de las orillas longitudinales de la matriz absorbente en la zona de entrepierna y una orilla alejada que está separada de la capa superior del artículo mediante un miembro elástico, la barrera extendiéndose a todo lo largo del artículo absorbente desechable.

15 6. Un artículo absorbente desechable, como se describe en las reivindicaciones anteriores, **caracterizado porque** la segunda barrera anti-escurrimientos tiene una orilla fija unida en forma adyacente a la orilla fija de la primera barrera, entre la orilla fija de la primera barrera y las orillas longitudinales del artículo y una orilla alejada que está separada de la superficie superior del artículo mediante un miembro elástico, la barrera extendiéndose de preferencia a todo lo largo del artículo absorbente desechable.

20 7. Un artículo absorbente desechable, como se describe en las reivindicaciones 1 a 5, **caracterizado porque** la segunda barrera anti-escurrimientos tiene una orilla fija unida en forma adyacente a la orilla fija de la primera barrera, entre la orilla fija de la primera barrera y las orillas longitudinales del artículo, y una orilla alejada que está separada de la superficie

25



superior del artículo mediante un miembro elástico, dicha segunda barrera abarcando únicamente la zona de entrepierna del artículo.

8. Un artículo absorbente desechable, como se describe en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, **caracterizado porque** la altura máxima de la segunda barrera anti-escurrimientos es igual a la altura de la primera barrera anti-escurrimientos.

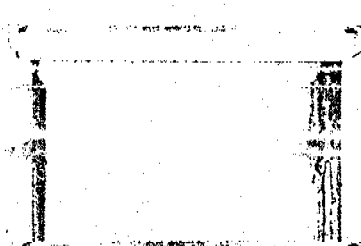
9. Un artículo absorbente desechable, como se describe en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, **caracterizado porque** la altura preferida para la segunda barrera anti-escurrimientos es igual al 50% de la altura de la primera barrera anti-escurrimientos.

10. Un artículo absorbente desechable, como se describe en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, **caracterizado porque** el material de la o las películas que forman la primera y segunda barreras anti-escurrimientos es hidrófobo.

11. Un artículo absorbente desechable, como se describe en las reivindicaciones 1 a 9, **caracterizado porque** el material de la o las películas que forman la primera y segunda barreras anti-escurrimientos es impermeable.

12. Un artículo absorbente desechable, como se describe en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, **caracterizado porque** la capa superior permeable es co-términa con la capa inferior impermeable, y las barreras anti-escurrimientos primera y segunda están unidas a dicha capa superior permeable.

13. Un artículo absorbente desechable, como se



describe en las reivindicaciones 1 a 11, **caracterizado porque** la capa superior permeable termina hacia fuera de la orilla fija de la primera barrera anti-escurrimientos y hacia adentro de la orilla fija de la segunda barrera anti-escurrimientos a cada lado del artículo.

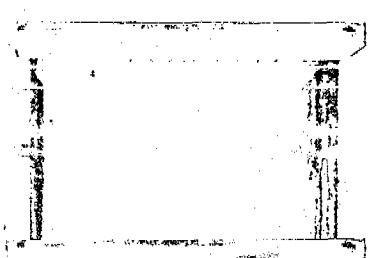
5

14. Un artículo absorbente desechable, como se describe en las reivindicaciones 1, 3 a 11 y 13, **caracterizado porque** la película que forma la primera barrera termina hacia fuera de la orilla fija de la segunda barrera.

15. Un artículo absorbente desechable, como se describe en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, **caracterizado porque** el artículo es un pañal desechable para bebés o para adultos incontinentes.

16. Un artículo absorbente desechable, como se describe en las reivindicaciones 1 a 14, **caracterizado porque** el artículo es un calzón absorbente desechable.

15



Resumen

La presente invención se refiere a un artículo absorbente desechable formado por una capa superior permeable, una capa inferior impermeable, una matriz absorbente colocada entre ambas capas, bandas elásticas de cintura y un sistema de sujeción. Tanto el artículo como la matriz absorbente del mismo tienen dos orillas longitudinales, dos orillas transversales y una zona de entrepierna en la parte por la cual el artículo estará en contacto con la entrepierna del usuario cuando el mismo este en uso, de modo que tiene dos barreras laterales anti-escurrimientos: una primera barrera colocada en la parte superior del artículo y adyacente a cada una de las orillas longitudinales de la matriz absorbente en la zona de entrepierna y que se extiende a todo lo largo del artículo y una segunda barrera anti-escurrimientos colocada en la parte superior del artículo en forma adyacente a la primera barrera, entre ésta y cada una de las orillas longitudinales del artículo en la zona de entrepierna y que se extiende de preferencia a todo lo largo del artículo.

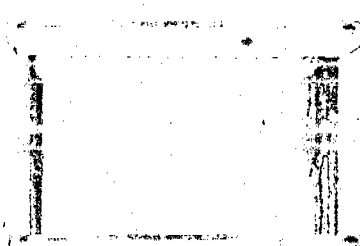


Figura 1

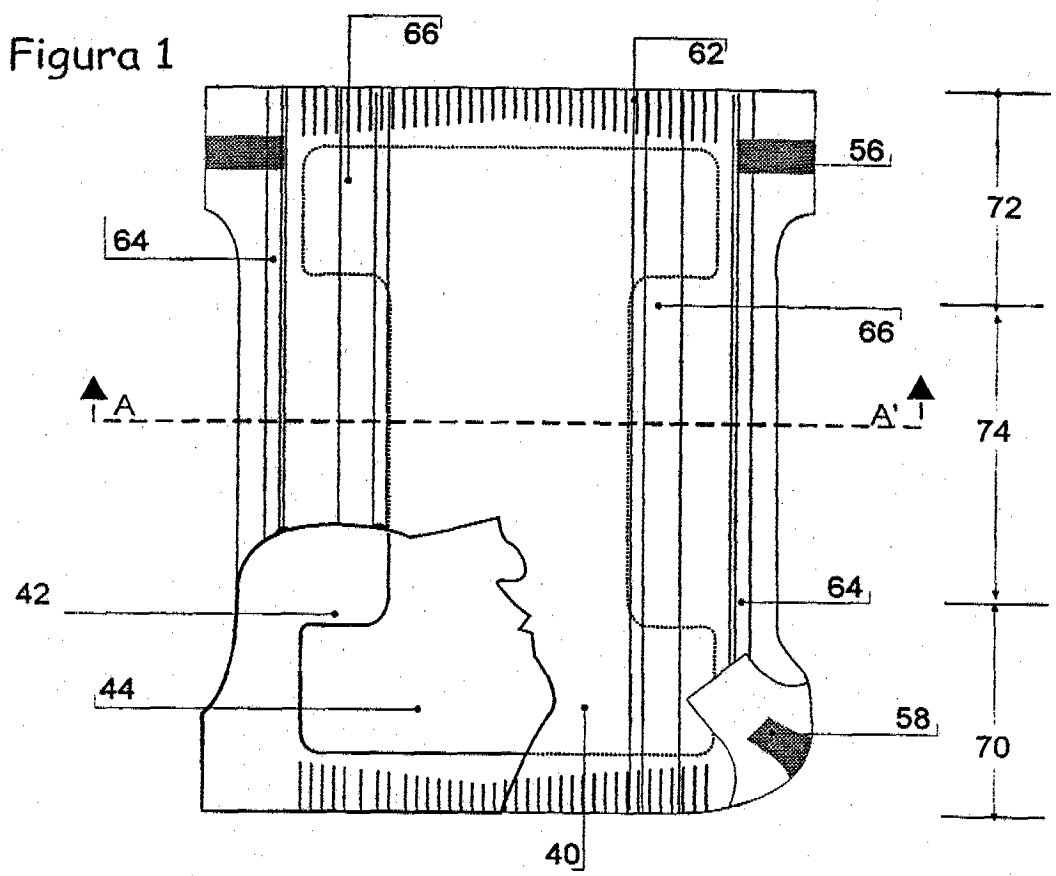


Figura 2

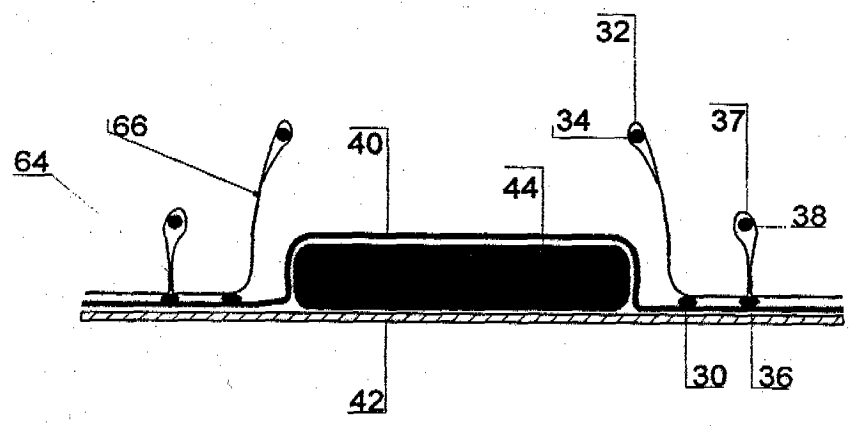


Figura 3

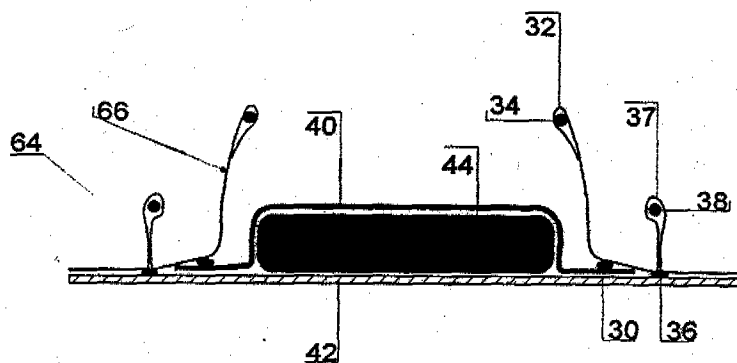


Figura 4

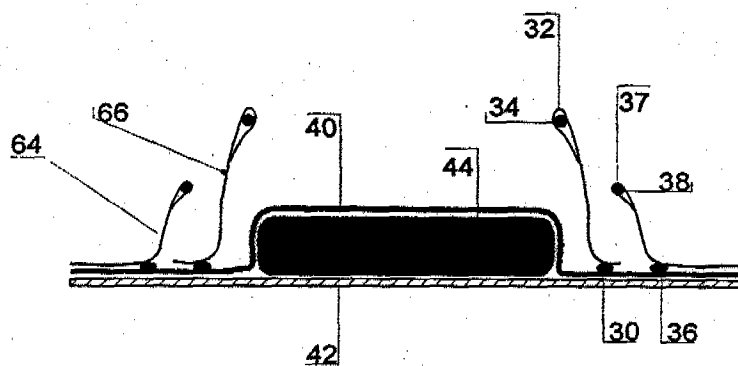
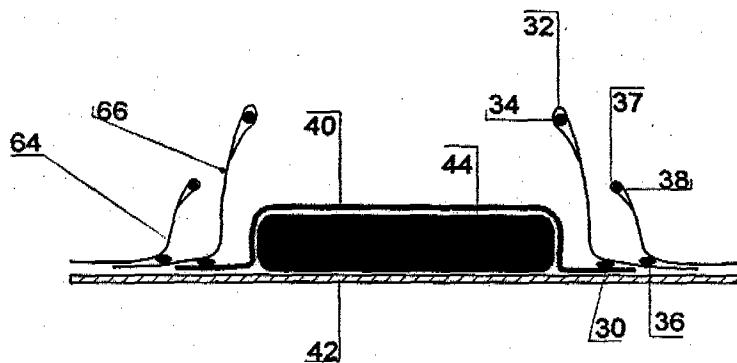


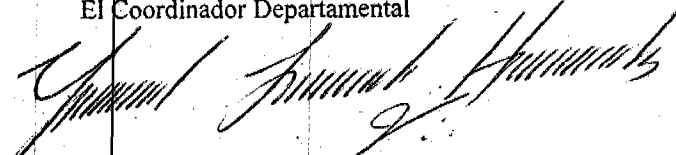
Figura 5



Con Fundamento en el Artículo 5º inciso I (penúltimo párrafo) del acuerdo por el que se delegan facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del----- INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL publicado en el Diario Oficial del 15 de diciembre de 1999, el C. Coordinador Departamental de Archivo de Patentes, T.B.A. YOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ, ---- Certifica que la presente copia fotostática compuesta de (18) fojas útiles está tomada del original que obra en el expediente de PATENTE # 01/004424 (CERO UNO CERO CERO CUATRO CUATRO DOS CUATRO).

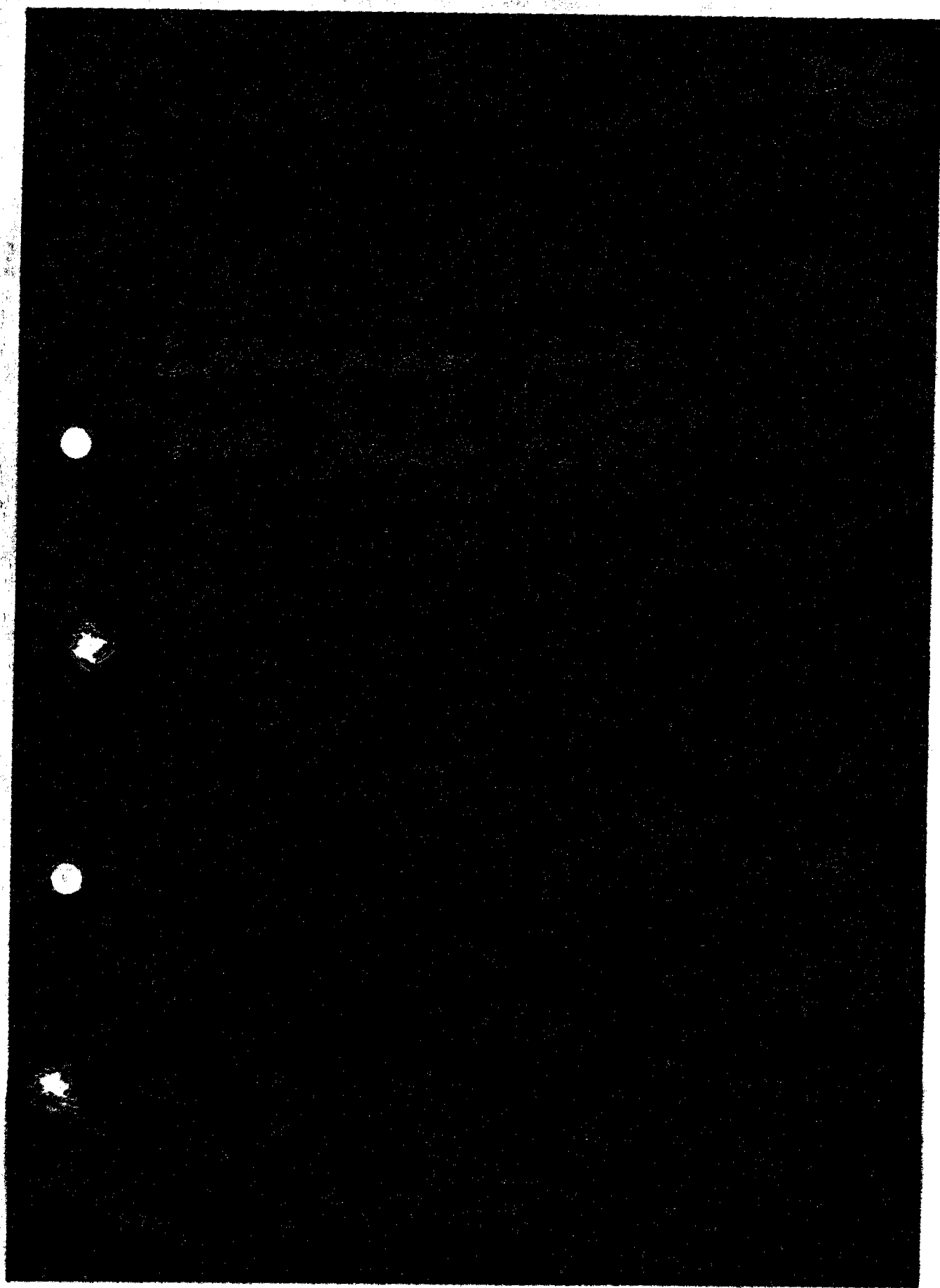
SE EXTIENDE A PETICION DEL INTERESADO.

El Coordinador Departamental



T.B.A. YOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ

YJH/lms.





COPIA CERTIFICADA

Por la presente certifico que los documentos adjuntos son copia exacta DOCUMENTO DE CESION de solicitud de PATENTE número 01/004424 presentada en este Organismo, con fecha 1 de agosto 2001.

México, D.F., 12 de abril 2002.

LA COORDINADORA DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES.



T.B.A. YOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ.



MEXICO, D.F.

GOBERNACION
DE GOB

México

ESTA SECRETARIA NO SE
HACE RESPONSABLE DEL
CONTENIDO DEL DOCUMENTO

46

Apostille

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1 - 2484 - 2002

Derechos \$404.00

No. orden 2484/2002

En México el presente documento público ha sido firmado
por T.B.A. YOLANDA JARDON HERNÁNDEZ

quien actúa en calidad de COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE ARCHIVO DE PATENTES EL
DIA 12 DE ABRIL DE 2002.

y esta revestido del sello correspondiente a INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

Certificado en MEXICO, D.F. por LIC. MARIA VIRGINIA
VALDES DELGADO, SUBDIRECTORA DE FORMALIZACION Y CONTROL

el 18 de ABRIL de 2002

MEXICAN
SECRETARÍA DE GOB

SECRETARIA DE GOBERNACION
DIRECCION GRAL. DE GOBIERNO

BANCOMER

10/10/17

de Co

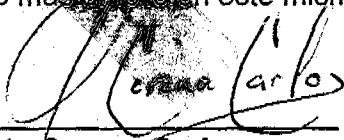
Co

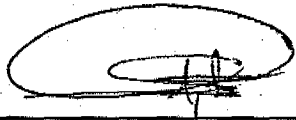
47

CESIÓN DE DERECHOS

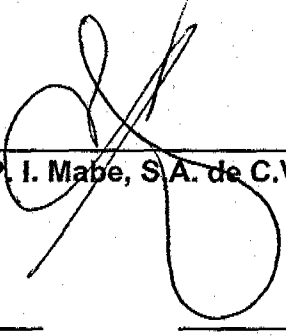
El suscrito, **ALBERTO CORONA CARLOS, CARLOS CANALES ESPINOSA DE LOS MONTEROS, y LUCÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ**, ciudadanos mexicanos, con domicilio en Av. San Pablo Xochimehuacán No. 7213-E, C.P. 72230 Puebla, Estado de Puebla, México, por la presente cede, vende y transfiere a **GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V.**, una sociedad mexicana con domicilio en Av. San Pablo Xochimehuacán No. 7213-E, C.P. 72230 Puebla, Estado de Puebla, México, todos los derechos relativos a la invención intitulada **ARTÍCULO ABSORBENTE DESECHABLE CON DOBLE BARRERA ANTI-ESCURRIMIENTOS**, incluyendo el derecho a reclamar el derecho de prioridad derivado de cualquier solicitud de patente que sea solicitada por nosotros o por dicha cesionaria en México y otros países.

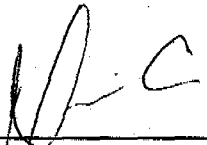
El precio de esta cesión es la cantidad de **QUINIENTOS PESOS (\$500.00)**, Moneda Nacional, consignando estas partes que dicha cantidad es justa y legal, y por la cual otorgamos el recibo mencionado en este mismo acto.

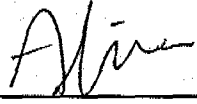

Alberto Corona Carlos


Carlos Canales Espinosa de los Monteros

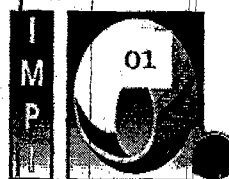

Lucía Sánchez Fernández


Grupo P. I. Mabe, S.A. de C.V.


Testigo
Nombre: Mónica Castañeda Cadena
Domicilio: Primera Cerrada del
Pedregal No. 36, Col. Coyoacán
C.P. 04000


Testigo
Nombre: Alina Castañeda Cadena
Domicilio: Primera Cerrada del
Pedregal No. 36, Col. Coyoacán
C.P. 04000

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

Con Fundamento en el Artículo 5° inciso I (penúltimo párrafo) del acuerdo por el que se delegan facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del----- INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL publicado en el Diario Oficial del 15 de diciembre de 1999, el C. Coordinador Departamental de Archivo de Patentes, T.B.A. YOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ, ---- Certifica que la presente copia fotostática compuesta de (0*) fojas útiles está tomada del original que obra en el expediente de PATENTE # 01/004424 (CERO UNO CERO CERO CUATRO CUATRO DOS CUATRO).

SE EXTIENDE A PETICION DEL INTERESADO.

El Coordinador Departamental

T.B.A. YOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ

YJH/lms.

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE PATENTES

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE PATENTES

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE PATENTES

folio 45
hoja en
blanco
EJ

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACIÓN Y AGILIZACIÓN DEL TRÁMITE

USUARIO RADICADOR

PATENTE DE INVENCION [✓]

MODELO DE UTILIDAD [] [✓]

- Indicación de que se solicita la concesión de una patente [] [✓]
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud [] [✓]
- Descripción de la invención [] [✓]
- Dibujos de ser estos pertinentes [] [✓]
- Comprobante de Pago de las tasas establecidas [] [✓]

COMPLETA [✓]

INCOMPLETA [] []

DISEÑO INDUSTRIAL []

- Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial [] []
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud [] []
- Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño [] []
- Comprobante de pago de las tasas establecidas [] []

COMPLETA []

INCOMPLETA [] []

ESQUEMA DE TRAZADO []

- Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de trazado [] []
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud [] []
- Representación gráfica del esquema de trazado [] []
- Comprobante de pago de las tasas establecidas [] []

COMPLETA []

INCOMPLETA [] []

Firma Responsable

Fecha

Impreso el 27/04/2002 a las 16:59:38
 Computador: 1270R40
 Impreso en: 27/04/2002 a las 16:59:38
 Dep. 13 D. C. - Colombia

Folio 48

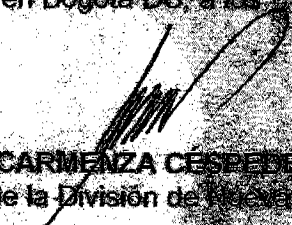
2020
Bogotá DC

Doctor(a)
DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	02-36438
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1316
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión, por lo anterior este será publicado a partir del 29 de octubre de 2003.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los **05 JUL 2002**


ALIX CARMONA CÉSPEDES DE VENZEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, El extracto de esta solicitud fue publicado en el número _____ de la Gaceta de Propiedad Industrial de fecha _____. El término habilitado señalado por la ley expiró el ____ y SI _____ NO _____ se presentaron oposiciones por parte de terceros.

202027

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

11/11/2003

[illegible]

1. The first step in the process of the investigation is the identification of the problem. This is done by the investigator who is assigned to the case. The investigator will then gather information about the problem and the people involved. This information will be used to develop a plan of action. The plan of action will be implemented and the results will be evaluated. If the results are not satisfactory, the plan will be revised and the process will be repeated. The process of the investigation is a continuous one and it is important to keep the information up to date. The investigator will also be responsible for reporting the results of the investigation to the appropriate authorities. The process of the investigation is a complex one and it requires a lot of time and effort. However, it is a necessary part of the process of law enforcement and it is important to do it right.

100-443887-100

109-302503-2207 1/20/74 1/20/74
2/20/74 1/20/74 1/20/74 1/20/74

SECRET

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 08-06-00 BY SP-6 BTJ/bjs

EXEMPT FROM AUTOMATIC DOWNGRADING AND DECLASSIFICATION

DATE 08-06-00 BY SP-6 BTJ/bjs

800-333-3333
 www.21c.gov
 E-mail: info@21c.gov
 Fax: 385-5092
 Comments: 1-800-385-5090
 Comments: 1-800-385-5090